



44

Recurso de Revisión:	R.R.D.P. 0001/2018
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

ÓSCQ @ CÉOUÁ
 PUT ÓUÓ/ÓÓSA
 ÚÓÓWÚÓÓPVOÁ
 Ø) áæ ^) d Á
 Š^* æþÓEÖÖ || ÁFI
 á^ ÁæŠ^ ÁÓ^) ^i æÁ
 á^ ÁV: æ)] æ^) &æÁ
 ÓE&^* | ÁæÁæÁ
 Q+!{ ææ) Á
 Ugá|ææÁ

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Se da cuenta con el oficio OSFE/UAJ/00221/2019 suscrito por la licenciada Gelia Sánchez Corzo, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia, recibido en la oficialía de partes de este Instituto y mediante Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, el ocho de febrero del año en curso, mediante el cual remite el cumplimiento de la resolución derivada del recurso de revisión al rubro citado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio de cuenta y sus respectivos anexos, para que surtan sus efectos correspondientes.

Vista la certificación que obra en foja 32, se tiene que el plazo que le fue concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Consejo General de este Órgano Garante, feneció el diecinueve de febrero del presente año, por lo que se le tiene a la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia del Órgano de Fiscalización del Estado de Oaxaca, remitiendo en tiempo dicho cumplimiento.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista a** [REDACTED] con el oficio OSFE/UAJ/00221/2019 suscrito

www.iaip.oaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

ÓSCQ @ CÉOUÁ
 PUT ÓUÓ/ÓÓSA
 ÚÓÓWÚÓÓPVOÁ
 Ø) áæ ^) d Á
 Š^* æþÓEÖÖ || ÁFI
 á^ ÁæŠ^ ÁÓ^) ^i æÁ
 á^ ÁV: æ)] æ^) &æÁ
 ÓE&^* | ÁæÁæÁ
 Q+!{ ææ) Á
 Ugá|ææÁ



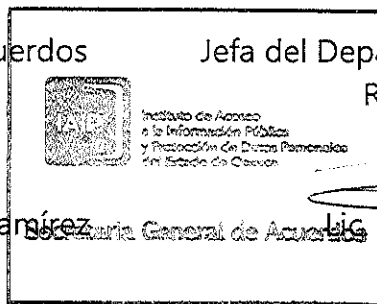
por la licenciada Gelcia Sánchez Corzo, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado órgano de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga y para el caso de no hacerlo acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Tercero. Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón